



**RESOLUCIÓN N° 1109**  
(02 de diciembre de 2019)

Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 319382 de 2019, que tiene por objeto contractual: "ADECUACIONES PARA MODIFICACIÓN DE LA CUBIERTA DEL BLOQUE ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO – SEDE TOROBAJO".

**EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO**  
En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y

**CONSIDERANDO**

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2° de la Constitución Política establece que: "(...) son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)".

Que el artículo 69° de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 209° de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que es obligación de la Universidad de Nariño impartir las normas y procedimientos pertinentes que permitan velar por la administración de los recursos financieros garantizando eficacia, eficiencia, responsabilidad y transparencia.

Que mediante Resolución N° 0053 de 2018, se le delegó al Vicerrector Administrativo de la Universidad de Nariño las funciones de ordenador del gasto para las convocatorias de menor cuantía, las aperturas de propuestas y suscripción de contratos de la misma naturaleza y cuantía.

Que el artículo 17° del Acuerdo 126 de 2014 concreta la eficacia del principio de planeación dentro del proceso contractual, en virtud del cual se observó que: "La adquisición de un bien o servicio responde a la identificación, análisis y estudio de una necesidad con el fin de determinar la viabilidad técnica y económica y estar programada en el Plan General de Compras en coherencia con el Plan de Desarrollo garantizando agilidad, calidad y eficiencia en el proceso contractual".

Que la Facultad de Artes de la Universidad de Nariño es la unidad académica encargado de consolidar el proceso contractual que tiene por objeto contractual: "ADECUACIONES PARA MODIFICACIÓN DE LA CUBIERTA DEL BLOQUE ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO – SEDE TOROBAJO".

Que por las características del objeto del contrato y el presupuesto oficial destinado la selección del contratista debió tramitarse por el procedimiento de Convocatoria Pública.

de Menor Cuantía, señalado en artículo el 21 del Acuerdo 126 de 2014 que dispone que la Convocatoria de Menor Cuantía: "Se realizará cuando la contratación sea superior a veinte salarios mínimos legales vigentes (20 smmlv) e inferior o igual a ciento cincuenta (150 smmlv)".

Que el día 14 de noviembre de la presente anualidad, se publicó el pliego de la convocatoria, el cual se encontraba respaldado en la conformación del respectivo estudio previo y en la existencia de disponibilidad presupuestal, concretada para materializar la apertura de la Convocatoria Pública aludida, de tal forma fueron garantizados los principios de publicidad, transparencia, entre otros.

Que el día 18 de noviembre de 2019, en cumplimiento del cronograma de la mencionada convocatoria, hasta las cinco de la tarde (05:00 pm), se recepcionó una (1) propuesta correspondientes al siguiente oferente:

No.	PROPONENTE
1	JOSÉ MESÍAS BASTIDAS BASTIDAS C.C N° 12.967.245

Que, siguiendo el orden del cronograma, el día 19 de noviembre de 2019 se llevó a cabo la apertura de propuestas y evaluación de requisitos habilitantes, surtiéndose la publicación del informe con los resultados el mismo día, tanto en el Portal Web de Contratación de la Universidad y en el SECOP.

Que producto de la evaluación de requisitos habilitantes y demás requisitos se concluyó que el oferente JOSÉ MESÍAS BASTIDAS BASTIDAS, cumplió a satisfacción con los requisitos habilitantes señalados en el pliego de condiciones.

Que el día 25 de noviembre de 2019, se llevó a cabo la evaluación de factores ponderables efectuada por el Comité técnico, teniendo en cuenta tres (3) criterios ponderación: a) Condiciones económicas- precio (100 puntos), b) Condiciones de Experiencia específica Adicional del proponente (50 puntos) y c) Apoyo a la Industria Nacional (20 puntos). La evaluación efectuada por el comité técnico evaluador fue la siguiente:

Factores de evaluación	JOSÉ MESÍAS BASTIDAS BASTIDAS C.C N° 12.967.245
a) Condiciones económicas- precio (100 puntos)	100
b) Condiciones de Experiencia específica Adicional del proponente (50 puntos)	50
c) Apoyo a la Industria Nacional (20 puntos).	20
<b>Puntaje Total</b>	<b>170 puntos</b>

Que en consecuencia a lo anteriormente expuesto, la oficina de Compras y Contratación, recomiendan al Vicerrector Administrativo de la Universidad de Nariño, la adjudicación de de la Convocatoria pública de menor cuantía N° 319382 de 2019, que tiene por objeto contractual: "ADECUACIONES PARA MODIFICACIÓN DE LA CUBIERTA DEL BLOQUE ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO - SEDE TOROBAJO", al proponente JOSÉ MESÍAS BASTIDAS BASTIDAS, identificado con C.C N° 12.967.245 de Pasto (N), por un valor de cincuenta y ocho millones ochocientos veintidós mil doscientos dieciséis pesos con veinte centavos M/CTE (\$58'822.216,20) IVA incluido, toda vez que en la presente Convocatoria Pública se salvaguardaron los intereses de la Administración Pública, los principios de la Función Pública, de la Contratación estatal, y los derechos fundamentales que pudieron verse involucrados en el presente trámite contractual, así como también se realizó una adecuada ponderación de criterios y factores de evaluación de distinta naturaleza, que

permitieron la selección objetiva de la mejor propuesta que en todo caso logra satisfacer los intereses de la Universidad.

En virtud de lo expuesto,

### RESUELVE

- ARTICULO 1°-** Acoger la recomendación emanada de la Oficina de Compras y Contratación de la Universidad de Nariño, y en consecuencia adjudicar la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 319382 de 2019, que tiene por objeto contractual: "ADECUACIONES PARA MODIFICACIÓN DE LA CUBIERTA DEL BLOQUE ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO – SEDE TOROBAJO", al proponente JOSÉ MESÍAS BASTIDAS BASTIDAS, identificado con C.C N° 12.967.245 de Pasto (N), por un valor de cincuenta y ocho millones ochocientos veintidós mil doscientos dieciséis pesos con veinte centavos M/CTE (\$58'822.216,20) IVA incluido.
- ARTICULO 2°.** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de publicación y deja sin efecto cualquier disposición que le sea contraria.
- ARTICULO 3°.** Ordenar a la Oficina de Compras y Contratación de la Universidad de Nariño que proceda a efectuar las publicaciones requeridas según las normas estatutarias y legales vigentes aplicables, en plataformas como el SECOP y el Portal de Contratación Institucional.
- ARTICULO 4°.** Notificar el contenido del presente acto administrativo al oferente JOSÉ MESÍAS BASTIDAS, identificado con C.C N° 12.967.245 de Pasto (N).
- ARTICULO 5°.** Adviértase que contra la presente decisión no procede recurso alguno por su carácter irrevocable conforme lo dispuesto en el párrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.
- ARTICULO 6°.** Oficina de Compras y Contratación, Facultad de Artes, Control Interno de gestión, Departamento Jurídico y Vicerrectoría Administrativa anotarán lo de su cargo.

Dada en Pasto, a los dos (02) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JAIRO ANTONIO GUERRERO GARCÍA**  
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Proyectó: Daniel Portilla Guerrero - Profesional Compras y Contratación.  
Revisó: Neiry Obando CH. - Coordinadora Compras y Contratación